



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS

no haues de dar Rentas, dando por ello  
gracias a esta un. por los motivos que se  
pasa, no lo acepta q. Lide de le esuse  
de lo encargo, y entendido por esta un.

Auerda se admite laha trusant

La Ciudad en Intendencia de haues

ya cumplido el termino de Pexas de

Diurnos con Arrindam. que se hizo del  
Dio de ocho Reales por arrova de aver-

chete q. por un año se consume por me

nos con el lugar de San Anton y Demes

Punta del campo de esta Jurisdiccion

y quedado como en quinquena de leche mas

Beneficio en Juan Sanchez Garcia

Auerda se ha pa saue al suso de  
de tiempo q. para abarifar. de esta un.

ata Jurisdiccion y cumplim. de lo de Aron

dominos, lo que los canalleros comis-

Administradores se han en los entant

aguienes en mismo tranga de los de

en dones que los paracion con beninas

á fin de que en lo lugar y Demes por

tidas no se cometan fraudes. en por juicio

de la exsacron de lo de un. melto como  
en la poblacion de esta un.   
El orgo Manizel Valero: oiso que aconsegu.

Arrindam.  
de San Anton  
go de San Anton  
de la un.

